



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

sábado, 23 de noviembre de 1985

Número 110

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 223/1985, de 9 de octubre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería, aprobada por Decreto 311/1984, de 11 de diciembre.	3.242	Acuerdo de 6 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural 1985.	3.243

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO			
Corrección de errores de la Orden de 28 de octubre de 1985, por la que se nombran los miembros del Comité de expertos en Salud Mental (BOJA núm. 105, de 8.11.1985).			3.243

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA			
Resolución de 30 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.	3.243	ción administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.	3.245
Resolución de 4 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.	3.244	Resolución de 8 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca privada y las pequeñas y medianas empresas.	3.245
Resolución de 6 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.	3.244	Resolución de 12 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía los concedidos a las empresas que se citan.	3.246
Resolución de 6 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.	3.244	Resolución de 13 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía los concedidos a las empresas que se citan.	3.246
Resolución de 7 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.	3.245		
Resolución de 8 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.		CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL	
		Resolución de 15 de noviembre de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente al Convento de San Agustín.	3.246

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Orden de 4 de noviembre de 1985, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de diversos programas en materia de servicios sociales. 3.247
- Orden de 4 de noviembre de 1985, por la que se dispone la publicación del Convenio para la atención de la infancia en guarderías temporeras durante la campaña de recolección 1985-1986, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Consejería de Trabajo y Seguridad Social. 3.248
- Orden de 4 de noviembre de 1985, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y la Diputación Provincial de Jaén para la creación en la provincia de un Centro asesor de la mujer. 3.250
- Orden de 14 de noviembre de 1985, por la que se autoriza una subvención en favor del «Centro obrero» de San Fernando para premiar a las alumnas que han cursado estudios en el mismo durante el curso 1984-1985. 3.251
- Orden de 14 de noviembre de 1985, por la que se autoriza la concesión de una subvención en favor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, para la financiación parcial de los gastos de organización de las «IV Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales». 3.251
- Resolución de 28 de octubre de 1985, por la que se autoriza la concesión de una subvención en favor de la Asociación andaluza de Sociología para financiación parcial de los gastos de organización del «II Congreso Andaluz de Sociología». 3.252

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 17 de octubre de 1985, por la que se aprueba la experimentación en Centros de Enseñanzas medias de la reforma del primer ciclo de Enseñanzas medias aplicadas a adultos. 3.252
- Orden de 24 de octubre de 1985, por la que se aprueban distintas experimentaciones sobre la reforma de las enseñanzas medias. 3.252
- Orden de 11 de noviembre de 1985, sobre corrección de errores en la Orden de 20 de septiembre de 1985, sobre modificaciones en Centros privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 95, de 8.10.85). 3.255
- Orden de 13 de noviembre de 1985, por la que se concede al Instituto de Bachillerata de Torre del Mar (Málaga) la denominación de «María Zambrano». 3.255
- Resolución de 30 de octubre de 1985, por la que se concede subvención a las Universidades de Andalucía para adquisición de material de telecomunicación. 3.255
- Corrección de errores a la Resolución de 25 de octubre de 1985, por la que se hace pública la relación de bolsas de viajes para asistencia a Congresos y ayudas para estancias breves en Centros de investigación (BOJA núm. 105, de 8.11.85). 3.255
- Corrección de errores a la Resolución de 25 de octubre de 1985, por la que se hace pública la relación de ayudas para equipamiento de fondos bibliográficos a bibliotecas de Centros universitarios y de investigación ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 105, de 8.11.85). 3.255

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA**

- Resolución de 12 de noviembre de 1985, por la que se anuncia concurso de asistencia técnica. 3.255

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Orden de 14 de noviembre de 1985, por la que se anuncia concurso-subasto para la contratación de las obras: «Construcción de una granja de cultivo de especies marinas en El Puerto de Santa María (Cádiz), (2ª fase)». 3.256
- Orden de 19 de noviembre de 1985, por lo que se convoca concurso público para la adquisición de tres embarcaciones y equipos para inspección y vigilancia pesquera. 3.256
- Orden de 19 de noviembre de 1985, por lo que se convoca concurso público para la adquisición de 21 vehículos automóviles distribuidos en tres lotes. 3.256

- Resolución de 4 de noviembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras. 3.257

- Resolución de 15 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por lo que se anuncia concurso-subasta para la contratación de la obra «rehabilitación del edificio de la antigua residencia del Centro de investigaciones agrarias de Córdoba». 3.257

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

- Resolución de 13 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. 3.257
- Resolución de 13 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas efectuadas por las Direcciones Provinciales de la RASSSA en Jaén y Córdoba. 3.258

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

DECRETO 223/1985, de 9 de octubre, por el que se

modifica la estructura orgánica de la Consejería, aprobada por Decreto 311/1984, de 11 de diciembre.

El ejercicio por la Consejería de Gobernación de las competencias y funciones asumidas por la Junta de Andalucía en materia electoral, exige la adaptación de su estructura orgánica que se muestra insuficiente para dicho cometido, mediante la creación de una nueva unidad administrativa.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda, y con la aprobación de la Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de octubre de 1985

DISPONGO:

Artículo único: Dependiendo de la Dirección General de Política Interior, se crea la Unidad de Administración, Documentación y Coordinación Electoral con nivel orgánico de Jefatura de Servicio, que tendrá encomendada la gestión de cuantas cuestiones administrativas relativas a los distintos procesos electorales sean competencia de la Consejería de Gobernación así como la administración de los subvenciones y demás modos de financiación de los partidos políticos que tomen parte en los mismos. Además prestará cuanto asesoramiento técnico y apoyo administrativo le sea solicitado por las demás Consejerías de la Junta de Andalucía en los procesos electorales que seon de su respectiva competencia.

Disposición Transitorio: Lo estructura prevista en el presente Decreto ha de quedar condicionada a la que se determine, tras los estudios pertinentes sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración, dentro de lo global ordenación en la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Consejería de Gobernación para dictar las normas de desarrollo del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 6 de noviembre de 1985, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local, para el pago de la aportación municipal al Convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural 1985.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de noviembre de 1985, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto

98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el I.N.E.M. y afectos al P.E.R.,

ACUERDA

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un de amortización de quince años (uno de carencia y catorce de amortización) y un interés de comisión anual del 11,90 por cien, respecto a los Ayuntamientos y por las cuantías que a continuación se detallan.

Provincia	Municipio	Cuantía de la Subvención
Granada	Cacín	716.000
Granada	Campotéjar	700.000
Granada	Las Gabias	2.000.000
Gronado	Illora	15.348.000
Granada	Montefrío	17.394.232
Granada	Moraleda de Zafayona	7.826.666
Granada	Ogijares	1.000.000
Gronado	Quéntar	300.000
Granada	Sorvilan	1.102.000
Granada	Válor	900.000
Granada	Vegas de Genil	2.000.000
Joén	Torreblascopedro	1.088.333
Sevilla	Aguadulce	3.580.667
Sevilla	Alanís	2.440.127
Sevilla	Algámitas	1.300.000
Sevilla	Aznalcázar	1.282.000
Sevilla	Benacazón	2.525.000
Sevilla	Espartinas	760.894
Sevilla	Constantina	12.287.251
Sevilla	Olivares	4.732.542
Sevilla	Osuna	56.361.128
Sevilla	Utrera	27.744.217

Segunda. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada una de los Ayuntamientos del correspondiente convenio de cooperación, en el que deberán especificarse los anualidades completos por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º.

Sevilla, 6 de noviembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de octubre de 1985, por la que se nombran los miembros del Comité de expertos en Salud Mental (BOJA núm. 105, de 8.11.85).

Advertido error en el Texto de la Orden de 28 de octubre de 1985 citada, publicada en el B.O.J.A. n.º 105 de 8 de noviembre,

pág. n.º 3.085, y siguiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo tercero del preámbulo, página 3.086, donde dice: «... una vez cumplido el trámite de audiencia en las citadas disposiciones:» debe decir: «...una vez cumplida el trámite de audiencia previsto en las citadas disposiciones:».

Sevilla, 11 de noviembre de 1985

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, de la Delega-

ción Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo polígono de viviendas en la localidad de Puente de Génave, a construir por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente «Arroyo del Ojando-Caseta Entronque»

Final: Centro de transformación denominado «Cuartel» en Puente de Génave.

Términos municipales afectados: Puente de Génave

Tipo: Aérea y subterránea

Longitud en km.: 0,185 el tendido aéreo y 0,120 el subterráneo

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm². y Al. de 3 x 95 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Caseta «Cuartel» (a construir por el M.O.P.U.)

Características principales:

Tipo: Interior

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 25.000 + -5%/380-220 Voltios

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 2.420.482

Referencia: n° Expt. 070-011

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 30 de octubre de 1985.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir una nueva línea aérea a 25 KV. para en un futuro, dar doble alimentación a la zona de Riegos del Guadalimar y así poder continuar otra línea a

Torreblascopedro.

LINEA ELECTRICA:

Origen: En Línea que abastece La Azucarera en Estación Linares-Baeza.

Final: Estación Elevadora VI de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Términos municipales afectados: Linares y Lupión

Tipo: Aérea

Longitud en km.: 1,517

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos

Aisladores: De tipo suspendido

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 2.449.800

Referencia: n° Expt. 054-382

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 4 de noviembre de 1985.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en La Barriada La Rivera de los Noguerones, de Alcaudete a 380-220 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio de 50 mm², de sección, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendido por apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 2.096.198

Referencia: n° Expt. BT-003/189

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 6 de noviembre de 1985.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea a 25 KV., existente, nueva línea subterránea y traslado de centro de transformación, para evitar el peligro dentro del recinto de un Grupo Escolar en Ibrós, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea de circunvalación a Ibrós
Final: Nuevo centro de transformación denominado «Grupo Escolar»
Términos municipales afectados: Ibrós
Tipo: Aérea y Subterránea
Longitud en K.: 0,080 y 0,110
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm² y en Al. de 3 x 95 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido

ESTACION TRANSFORMADORA: Denominada «Grupa Escolar».

Tipo: Interior
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 25.000 +/-5%/230-133 Voltios
Procedencia de los materiales: Nacional
Presupuesto, pesetas: 3.476.231
Referencia: n° Expt. 046-034

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 6 de noviembre de 1985.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos o la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y los Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreto 62/85, de 27 de marzo.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado décimo del citado Convenio.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Cajas de Ahorros que se relacionan y por el importe que se señala o los correspondientes prestatarios, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivos en un único pago.

2. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos

por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 7 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

	Cuantía Subvención
Fumigación Aérea Andaluza	411.726 ptas.
Ruiz Molero, S.A.	514.658 ptas.
Servicio Nocturno de Urgencia	102.932 ptas.
M ^o Concepción Delgado Carrasco	102.932 ptas.
José Alcón Pérez	257.329 ptas.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre las poblaciones de La Carolina y Santa Elena, haciendo entrada y salida en la de Navas de Tolosa, ampliando la capacidad de transporte, para mejora del servicio en la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación de La Carolina.
Final: Línea existente Caseta Entronque-Fábrica de Corcho, en Santa Elena.
Términos municipales afectados: La Carolina y Santa Elena.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 4,105 en simple circuito y 0,609 en doble circuito.
Tensión de servicio: 25 Kv.
Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto, pesetas: 11.061.703.
Referencia: n° Expt. 024-013.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 8 de noviembre de 1985.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos

concertadas entre la Banca privada y las pequeños y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplado en el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Banca Privada para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreto 75/85, de 3 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente por la Comisión Paritaria creada al efecto en el apartado noveno del citado Convenio.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por los Bancos que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivas en un único pago.

2. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajustan a la finalidad requerida.

Sevilla, 8 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

BANCO MERIDIONAL

	Cuantía Subvención
Rafael Torralbo Fuentes	96.700 ptas.
María Teresa García-Courtoy López	45.408 ptas.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Morón y Dazo, S.A.	259.478 ptas.
--------------------	---------------

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y esta Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE ANTEQUERA

Uniben, S.A.	15.000.000 ptas.
Optica Científica Andaluza	10.000.000 ptas.
«Lucullus», S.L.	3.500.000 ptas.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 12 de noviembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de los Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y esta Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Fevosa	8.400.000 ptas.
--------	-----------------

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajusto a los requisitos exigidos.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, referente al Convento de San Agustín.

Examinado el «Expediente de Cumplimiento» de la Resolución de esta Consejería de 28 de enero de 1985 sobre Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente al Convento San Agustín tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y elevado a esta Consejería a los efectos del art. 41.3 de la Ley del Suelo, de conformidad con la citada Resolución.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los reglamentos que la desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los Organos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Visto el informe de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en el art. 35 y 36 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana, referente al Convento de San Agustín.

Y ello por cuanto su tramitación, contenidos y determinaciones son conformes a la Ley del Suelo y su ejecución supone: a) la dotación de nuevos espacios de áreas libres de uso público, para una zona deficitaria de la ciudad según el propio documento de Adaptación del Plan General, además de la protección de un edificio catalogado; b) la ordenación de la parcela colindante al Convento, respetando los restos arqueológicos y sin superar el aprovechamiento urbanístico fijada por el documento complementario de la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana para los conjuntos urbanos de edificación tradicional.

Segundo: Salicitar del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la redacción de un Texto Refundido de la Modificación que elevará a esta Consejería para su debida diligenciado en el plazo de dos meses y que, tras este trámite vendrá a sustituir, anulando, los documentos anteriores.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se

notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra esta Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Político Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 15 de noviembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 4 de noviembre de 1985, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de diversos programas en materia de servicios sociales.

Habiéndose suscrito en 25 de octubre de 1985 un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de diversos programas en materia de Servicios Sociales, procede dar al mismo la necesaria difusión mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO:

Artículo único. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Convenio de Cooperación para el desarrollo de diversos programas en materia de Servicios Sociales, suscrito el 25 de octubre de 1985 entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Sevilla, 4 de noviembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

En la ciudad de Jaén, a 25 de octubre de 1985.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985.

Y de otra el Excmo. Sr. D. Emilio Arroyo López, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Los reunidos se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y, a tal fin,

EXPONEN

Primero. Por Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero, y 2114/1984, de 1 de agosto, se procedió a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales, en las que tiene atribuida competencia exclusiva de conformidad con el artº 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el artº 1º de la Orden de 28 de marzo de 1985, por la que se establece el régimen unificado de ayudas públicas, son destinatarios de estas ayudas, entre otros, las Corporaciones Locales e Instituciones, sin ánimo de lucro, que presten servicios dirigidos a la atención de necesidades sociales o promoción de acciones en el campo de los Servicios Sociales.

Tercero. Asimismo, el artº 4º de la precitada Orden, señala que las ayudas se otorgarán con carácter de subvención y podrán

concederse directamente o en el marco de conciertos que recojan los obligaciones recíprocos.

Cuarto. Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artº 25, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá competencias, según el apartado k) de dicho artículo, en la prestación de los servicios sociales y promoción y reinserción social.

Quinto. El artº 57 de la precitada Ley de Bases, prevé que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

Sexto. En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme o las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén se compromete a la gestión y dirección, conforme a las orientaciones que dimanen de la Dirección General de Servicios Sociales, de los siguientes programas:

- Acción Juvenil en Barrias (Infancia y Juventud).
- Animación Comunitaria de la Mujer.
- Servicio de Ayudas a Domicilio.
- Transeúntes y Población en estado de necesidad.
- Comunidad Gitana.

Segunda. En orden a realizar las actividades que conlleva la ejecución de los programaciones mencionadas, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén asume las obligaciones siguientes:

1º. Aportar la cantidad global de 17.852.761 pesetas para la ejecución de los distintos programas, según detalle que figura en los anexos incorporados al presente Convenio.

2º. Facilitar a la Dirección General de Servicios Sociales cuanta información se precise para conocer el grado de ejecución de los programas y, en todo caso, una memoria semestral de carácter económico y técnico referente a cada uno de los mismos.

3º. Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, en orden a conseguir el exacto cumplimiento de los programas, su evaluación periódica y, en su caso, las posibles modificaciones que se acordasen entre las partes.

4º. Mencionar la colaboración de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en cuantos carteles y escritos se refieran a las actividades objeto del presente Convenio.

Tercera. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se compromete a aportar, en concepto de subvención, la cantidad global de 19.557.540 pesetas que osimismo se detallan en los anexos citados anteriormente.

La financiación de tales ayudas se efectuará conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985, mediante consignación fijada al efecto con cargo al Fondo de Asistencia Social.

Cuarta. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los programas, de acuerdo con el artº 10 de la Orden de 28 de marzo de 1985. En virtud de ello podrá solicitar en cualquier momento cuantos datos e informes considere necesario.

Quinta. El período de vigencia de este Convenio será como máximo de un año desde la fecha de su firma, salvo que se acuerde por las partes la prórroga del mismo.

No obstante, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

En prueba de conformidad y compromiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha al inicia indicados.

Firmado y rubricado.- El Consejero de Trabajo y Seguridad Social, Joaquín J. Galán Pérez.- El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Emilio Arroyo López.

ANEXO I

Denominación del programa: Acción Juvenil en barrios.

Objetivo básico: Facilitar el apoyo individual y social necesario para el desarrollo de su personalidad (de los jóvenes). Potenciar su propia autoestima. Adquisición de valores de convivencia y participación.

Población atendida: Niños y jóvenes de Jaén (1.500).

Localización del programa: Polígono del Valle (Jaén).

Fecha de iniciación: 1 de enero de 1985.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 1985.

Personal necesario: 4 Educadores de calle; 8 Animadores Comunitarios y la colaboración de 4 Asistentes Sociales del Servicio de Bienestar Social.

Coste total del programa: 17.034.586.- Pesetas.

Aportaciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: 10.615.390.- Pesetas.

Aportaciones del Ayuntamiento de Jaén: 6.419.196.- Pesetas.

Denominación del programa: Animación Comunitario de la Mujer.

Objetivo básico: Acabar con el aislamiento social de la mujer. Que la mujer valore sus propios recursos. Búsqueda de un modelo de vida satisfactorio. Promoción de participación de la mujer e igualdad de oportunidades. Establecimiento de un diálogo constructivo en el seno de la colectividad.

Población atendida: Mujeres de Jaén (actualmente 500).

Localización del programa: Jaén.

Fecha de iniciación: 8 de marzo de 1985.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 1985.

Personal necesario: 1 Licenciada en Filosofía Coordinadora del Programa; 1 Asesor Jurídico y 4 Asistentes Sociales en colaboración, del Servicio de Bienestar Social).

Coste total del programa: 1.666.667.- Pesetas.

Aportaciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: 500.000.- Pesetas.

Aportaciones del Ayuntamiento de Jaén: 1.166.667.- Pesetas.

Denominación del programa: Servicios de Ayuda a Domicilio.

Objetivo básica: Conseguir mejor calidad de vida de la persona atendida. Que los beneficiarios del programa permanezcan en su media familiar y social. Evitarles institucionalización.

Población atendida: 38 personas (27 del FAS y 11 pensionistas de la Seguridad Social).

Localización del programa: Jaén.

Fecha de iniciación: Enero de 1985.

Fecha de terminación: Diciembre de 1985.

Personal necesario: 4 Auxiliares de Hogar.

Coste total del programa: 8.714.198.- Pesetas.

Aportaciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: 3.642.150.- Pesetas.

Aportaciones del Ayuntamiento de Jaén: 5.072.048.- Pesetas.

Denominación del programa: Programa de la Comunidad Gitana.

Objetivo básico: Atención a la problemática gitana, atención asistencial y de carácter comunitario.

Población atendida: Gitanos de Jaén.

Localización del programa: Jaén.

Fecha de iniciación: 1 de julio de 1985.

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 1985.

Personal necesario: No detallado.

Coste total del programa: 1.492.000.- Pesetas.

Aportaciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: 800.000.- Pesetas.

Aportaciones del Ayuntamiento de Jaén: 692.000.- Pesetas.

Denominación del programa: Transeúntes y población en estado de necesidad.

Objetivo básico: Prestar atención y asistencia preferente a los sectores más marginados. Dotar a esta población de los medios culturales y de desarrollo humano que les posibilite ser conscientes de su situación y a la vez ser partícipes en la solución de la misma.

Población atendida: Población marginada de Jaén.

Localización del programa: Jaén.

Fecha de iniciación: Enero de 1985.

Fecha de terminación: Diciembre de 1985.

Personal necesario: Colaboración de cuatro Asistentes Sociales del Servicio de Bienestar Social.

Coste total del programa: 8.502.850.- Pesetas.

Aportaciones de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social: 4.000.000.- Pesetas.

Aportaciones del Ayuntamiento de Jaén: 4.502.850.- Pesetas.

ANEXO II

CONSTITUCION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO

De acuerdo con la estipulación segunda, número 2, del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Jaén asume la obligación de facilitar a la Dirección General de Servicios Sociales la información necesaria para conocer el grado de ejecución de los programas, ya que, en base a la estipulación Cuarta, la Consejería de Trabajo y Seguridad Social se reserva el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los mismos, según prevé el artículo 10 de la Orden de 28 de marzo de 1985.

No obstante, procede la constitución de una Comisión de Seguimiento que facilite la coordinación entre las partes, en orden a conseguir un adecuado desarrollo de los distintos programas en los plazos y condiciones previstos en el Convenio.

Dicha Comisión estará integrada de la siguiente forma:

Por parte de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social:

El Delegado Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

El Director Provincial de la ASERSASS.

Un Técnico especializado en Servicios Sociales de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento:

El Delegado de Área de Servicios Sociales.

El Coordinador de Servicios Sociales.

El Gerente o persona responsable de Servicios Sociales.

La propia Comisión nombrará un Secretario que garantizará la agilidad y eficacia de las reuniones para lo cual podrá recabar la colaboración que estime conveniente.

En cualquier caso, la Dirección General de Servicios Sociales podrá estar presente en las reuniones de la Comisión, a través de la persona que designe al efecto, la cual fijará las directrices y objetivos para el adecuado cumplimiento del Programa.

La Comisión de Seguimiento será la encargada, entre otros cometidos, de establecer el calendario y organización de los distintos programas, el seguimiento y control directo, así como gestionar la financiación de los mismos.

Se reunirá cuantas veces sea necesario, y en todo caso, una vez al trimestre, debiendo remitir una memoria semestral sobre el desarrollo de los distintos Programas a la Dirección General de Servicios Sociales.

ORDEN de 4 de noviembre de 1985, por la que se dispone la publicación del Convenio para la atención de la infancia en guarderías temporeras durante la campaña de recolección 1985-1986, entre la Diputación Provincial de Jaén y la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Habiéndose suscrito en 25 de octubre de 1985 un Convenio entre la Excmo. Diputación Provincial de Jaén y la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía para la atención de la infancia en guarderías temporeras, durante la campaña de recolección 1985-1986, procede dar al mismo la necesaria difusión mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Artículo único. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Convenio para la atención de la Infancia en Guarderías Temporeras, durante la campaña de recolección 1985-1986, suscrito el 25 de octubre de 1985, entre la Excmo. Diputación Provincial de Jaén y la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

CONVENIO PARA LA ATENCION DE LA INFANCIA EN GUARDERIAS TEMPORERAS, DURANTE LA CAMPAÑA DE RECOLECCION 1985-86, ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN Y

LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

P R E A M B U L O

Ante la desprotección familiar con que se ve afectada la infancia dependiente de grupos profesionales cuyas actividades laborales de campaña se incardinan en labores agrícolas de temporada.

Dado que el desenvolvimiento en grupo de dichas actividades acarrea situaciones de desigualdad educativa, toda vez que la infancia no escolarizada llega en ocasiones a carecer de la propia tutela familiar.

En el marco convencional descrito en el Artº 4 de la Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, de 28 de marzo de 1985,

R E U N I D O S

En Jaén, a 25 de octubre de 1985.

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

Y de otra el Excmo. Sr. D. Cristóbal López Carvajal, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.

Los reunidos se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen y o tal fin,

E X P O N E N

Primero. Por Reales Decretos 251/1982, de 15 de enero y 2.114/1984, de 1 de agosto, se procedió a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Social, en las que tiene atribuida competencia exclusiva de conformidad con el Artº 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Segundo. De acuerdo con el Artº 1º de la Orden de 28 de marzo de 1985, por la que se establece el régimen unificado de ayudas públicas, son destinatarios de estas ayudas, entre otros, las Corporaciones Locales e Instituciones, sin ánimo de lucro, que presten servicios dirigidos a la atención de necesidades sociales o promoción de acciones en el campo de los Servicios Sociales.

Tercero. Asimismo, el Artº 4º de la precitada Orden, señala que las ayudas se otorgarán con carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de conciertos que recojan las obligaciones recíprocas.

Cuarto. En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, conforme a los siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Denominación y Finalidad.

A cuantos efectos procedan, este instrumento se conocerá como «Convenio para la atención de la Infancia en Guarderías Temporeras, durante la campaña de recolección 85-86», teniendo por objeto la cobertura pluriinstitucional del coste del montaje y mantenimiento de las Escuelas Infantiles que se describen en el Anexo I al presente Convenio.

Los servicios a prestar serán los de atención a la infancia dependiente de grupos profesionales que se ocupen de la recolec-

ción de la aceituna durante la campaña 85-86, y que, en todo caso, deberán equipararse a los prestados en las Guarderías Infantiles, dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales.

Segunda. Gestión.

Corresponderá a las Corporaciones Locales actuantes coordinar la dirección funcional de los centros objeto de este Acuerdo, conforme a las directrices o programas que dimanen de la Dirección General de Servicios Sociales.

Tercera. Régimen de Financiación.

El coste total del presente Convenio se estima en veintiocho millones seiscientos mil pesetas (28.600.000.-) de las cuales, aportará el 50% la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Servicios Sociales), el 25% la Excmo. Diputación Provincial de Jaén y el restante 25% los Entes Públicos subvencionados y, todo ello, según detalle que se adjunta en el Anexo I.

La financiación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social se efectuará conforme a lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 1985, mediante consignación fijada al efecto con cargo al Fondo de Asistencia Social.

Cuarta. Seguimiento.

Sin perjuicio de la autonomía propia de los citadas Corporaciones Locales en el desenvolvimiento del régimen de sus Centros, la Dirección General de Servicios Sociales se reserva las potestades de supervisión, seguimiento, control y demás inherentes, conforme a lo dispuesto en el Artº 10 de la precitada Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, de 28 de marzo de 1985.

Asimismo, de acuerdo con el Artº. 11 de dicho Orden, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social velarán por el exacto cumplimiento del Convenio, pudiendo realizar las inspecciones y comprobaciones que se consideren precisas.

Por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén se facilitará a la Dirección General de Servicios Sociales cuanto información sea necesaria para conocer el grado de cumplimiento del Convenio, y, en todo caso, una vez finalizado, entregará una memoria de carácter económico y técnico, indicando el número de niños acogidos, el personal adscrito a las guarderías, características de los locales y coste definitivo en cada una de las localidades, con sus correspondientes justificantes, para poder efectuar el pago por parte de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Quinto. Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta la terminación de la campaña 85-86, de recolección de aceituna en la provincia de Jaén.

Su ámbito territorial será el de cada una de las localidades que se detallan en el Anexo I.

Asimismo, por acuerdo de las partes, podrá modificarse la relación de localidades o presupuesto de alguna guardería, cuando alguna causa justificada así lo aconseje.

No obstante, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Firmado y rubricado.- El Consejero de Trabajo y Seguridad Social, Joaquín J. Galán Pérez.- El Presidente de la Excmo. Diputación Prov. de Jaén, Cristóbal López Carvajal.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE AYUNTAMIENTOS ACOGIDOS AL PRESENTE CONVENIO, CON ESPECIFICACION DE CANTIDADES APORTADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ENTIDAD	CENTRO	LOCALIDAD	APORTACION Junta	APORTACION Diputación	APORTACION Ayuntamiento
Ayuntamiento	Guardería	Villatarras-Anejos	294.800.- Pts.	147.400.- Pts.	147.400.- Pts.
"	"	Villargordo	681.724.- Pts.	340.862.- Pts.	340.862.- Pts.
"	"	H. de Calatrava	342.336.- Pts.	171.168.- Pts.	171.168.- Pts.
"	"	Fuerte del Rey	294.800.- Pts.	147.400.- Pts.	147.400.- Pts.
"	"	Peal de Becerro	442.200.- Pts.	221.100.- Pts.	221.100.- Pts.
"	"	T. de Albanchez	249.106.- Pts.	124.553.- Pts.	124.553.- Pts.
"	"	S. del Puerto	442.200.- Pts.	221.100.- Pts.	221.100.- Pts.
"	"	Campillo Arenas	479.050.- Pts.	239.525.- Pts.	239.525.- Pts.
"	"	Jamilena	294.800.- Pts.	147.400.- Pts.	147.400.- Pts.

		Guarromán	284.703.- Pts.	142.351,5 Pts.	142.351,5 Pts.
		Cazalilla	250.580.- Pts.	125.290.- Pts.	125.290.- Pts.
		Huelma	442.200.- Pts.	221.100.- Pts.	221.100.- Pts.
		Cambil	294.800.- Pts.	147.400.- Pts.	147.400.- Pts.
		Torreperogil	313.225.- Pts.	156.612,5 Pts.	156.612,5 Pts.
		Jabalquinto	442.200.- Pts.	221.100.- Pts.	221.100.- Pts.
		Escañuela	442.200.- Pts.	221.100.- Pts.	221.100.- Pts.
		Mancha Real	446.770.- Pts.	223.385.- Pts.	223.385.- Pts.
		N. de S. Juan	442.200.- Pts.	221.100.- Pts.	221.100.- Pts.
		Génave	276.375.- Pts.	138.187,5 Pts.	138.187,5 Pts.
		Jódar	515.900.- Pts.	257.950.- Pts.	257.950.- Pts.
		Torredonjimeno	479.050.- Pts.	239.525.- Pts.	239.525.- Pts.
		Los Villares	368.500.- Pts.	184.250.- Pts.	184.250.- Pts.
Pº. Municipal		C. Locubín	515.900.- Pts.	257.950.- Pts.	257.950.- Pts.
Ayuntamiento		Vº de la Reina	479.050.- Pts.	239.525.- Pts.	239.525.- Pts.
		Alcalá la Real	341.231.- Pts.	170.615,5 Pts.	170.615,5 Pts.
		Chilluévar	221.100.- Pts.	110.550.- Pts.	110.550.- Pts.
		Carboneros	294.800.- Pts.	147.400.- Pts.	147.400.- Pts.
		Huesa	294.800.- Pts.	147.400.- Pts.	147.400.- Pts.
		Quesada	442.200.- Pts.	221.100.- Pts.	221.100.- Pts.
		P. Génave	294.800.- Pts.	147.400.- Pts.	147.400.- Pts.
		B. de Segura	294.800.- Pts.	147.400.- Pts.	147.400.- Pts.
		Larve	294.800.- Pts.	147.400.- Pts.	147.400.- Pts.
		Pozo Alcón	294.800.- Pts.	147.400.- Pts.	147.400.- Pts.
		Torres	294.800.- Pts.	147.400.- Pts.	147.400.- Pts.
		F. de Martos	368.500.- Pts.	184.250.- Pts.	184.250.- Pts.
		Ibros	368.500.- Pts.	184.250.- Pts.	184.250.- Pts.
		Santo Tomé	515.900.- Pts.	257.950.- Pts.	257.950.- Pts.
		Torredelcampo	243.210.- Pts.	121.605.- Pts.	121.605.- Pts.
		Valdepeñas	221.100.- Pts.	110.550.- Pts.	110.550.- Pts.
TOTAL			14.300.000.- Pts.	7.150.000.- Pts.	7.150.000.- Pts.

ORDEN de 4 de noviembre de 1985, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y la Diputación Provincial de Jaén para la creación en la provincia de un Centro asesor de la mujer.

Habiéndose suscrito en 25 de octubre de 1985 un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Jaén para la creación en la Provincia de un Centro Asesor de la Mujer, procede dar al mismo la necesaria difusión mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Artículo único. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Convenio de Colaboración para la creación en la Provincia de un Centro Asesor de la Mujer, suscrito el 25 de octubre de 1985 entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Sevilla, 4 de noviembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN PARA LA CREACION EN LA PROVINCIA DE UN CENTRO ASESOR DE LA MUJER.

En la ciudad de Jaén, a 25 de octubre de 1985.

REUNIDOS

De una parte, el Excm. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excm. Sr. D. Cristóbal López Carvajal, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Los intervinientes se reconocen plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen v. a tal fin,

EXPONEN

Primero. El Real Decreto 3.340/1983, de 23 de noviembre,

transfiere las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Protección a la Mujer a la Junta de Andalucía, atribuyéndosele el ejercicio de estas funciones a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, aquí representada, por el Decreto 230/1984, de 4 de septiembre.

Segundo. La Disposición Final Primera del Decreto 151/1985, de 10 de julio, por el que se establece un programa de subvenciones para el funcionamiento de ocho Centros Asesores de la Mujer, faculta al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para la firma con las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de los Convenios necesarios para la creación y puesta en marcha de los Centros Asesores de la Mujer, señalándose en el mismo los requisitos y objetivos que deben cumplir tales Centros.

Tercero. Asimismo, el Artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al regular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Comunidades Autónomas en asuntos de interés común, prevé la posibilidad de materializar los acuerdos mediante Convenios que suscriben las partes interesadas.

Cuarto. En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. La Excm. Diputación Provincial de Jaén se compromete a crear, gestionar y dirigir un Centro Asesor de la Mujer con sede en la capital y con ámbito de actuación en toda la provincia.

Segunda. Los Centros Asesores de la Mujer cumplirán los siguientes objetivos:

a) Proporcionar a la Mujer la información y asesoramiento que le permita el ejercicio de sus derechos dentro de los principios de igualdad reconocidos por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) Fomentar e impulsar el desarrollo de actividades que favorezcan la promoción de la mujer y la eliminación de los obstáculos que impidan su desarrollo integral.

c) Promover y potenciar aquellas asociaciones o instituciones tanto públicas como privadas, sin ánimo de lucro, que actúen en el área de la mujer.

Tercera. En los citados Centros se deberá facilitar información y asesoramiento en los áreas siguientes: jurídica, psicológica y social.

Cuarto. Para el cumplimiento de las funciones asignados deberán contar necesariamente con la siguiente plantilla:

- 1 Coordinador.
- 1 Licenciado en Derecho.
- 1 Licenciado en Psicología.
- 1 Asistente Social.
- 1 Auxiliar Administrativa.

Quinta. La Excmo. Diputación Provincial de Jaén asume las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar el inmueble para la ubicación del Centro.
- b) Datar al mismo del equipamiento que se precise en orden al mejor funcionamiento y cumplimiento de los objetivos a conseguir.
- c) Elaborar semestralmente una memoria económica y técnico referente a las actividades del Centro, que deberá remitirse en el mes siguiente a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.
- d) Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, debiendo ser representada a estos efectos por el Coordinador del Centro.
- e) Mencionar la colaboración de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, tanto en la rotulación de los edificios como en todo cartel o escrito en que se anuncien las actividades para las que se arbitra esta ayuda.

Sexta. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía se compromete a aportar, en concepto de subvención, la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000) con destino a la atención de los gastos del personal adscrito a la plantilla a que se refiere la estipulación CUARTA del presente Convenio.

La financiación de tales ayudas se efectuará mediante asignación fijada al efecto con cargo a la partida 451 del Capítulo IV de los Presupuestos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social bajo el concepto de: «Programa núm. II Promoción de la Mujer».

Séptima. Lo Consejería de Trabajo y Seguridad Social en el ejercicio de las facultades de supervisión, control y seguimiento de los Centros así como de la coordinación de los mismos a nivel regional que se reconoce en el artículo 6, b) del Decreto 151/1985, de 10 de julio, podrá en cualquier momento solicitar cuantos datos e informes precise.

Todo ello con independencia del cumplimiento por parte de la Excmo. Diputación Provincial de las obligaciones establecidas en los puntos C y D de la estipulación TERCERA del presente Convenio.

Octava. El período de vigencia de este Convenio será de un año desde la firma del mismo, siendo tácitamente prorrogable por períodos de igual duración, salvo que se denuncie expresamente por las partes con un mes de antelación a la fecha del vencimiento del Convenio.

No obstante, el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Firmado y rubricado, el Consejero de Trabajo y Seguridad Social, Joaquín J. Galán Pérez.- El Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, Cristóbal López Carvajal.

ORDEN de 14 de noviembre de 1985, por la que se autoriza una subvención en favor del «Centro Obrero» de San Fernando para premiar a los alumnos que han cursado estudios en el mismo durante el curso 1984-1985.

Visto el expediente presentado por la Dirección General de Servicios Sociales relativo a la solicitud de subvención presentado por la Sociedad Benéfica e Instructiva de Previsión Social «Centro Obrero» de la localidad de San Fernando (Cádiz) con el fin de premiar el aprovechamiento escolar de los alumnos que han cursado estudios en el mismo durante el curso escolar 1984-1985.

Considerando que en el citado expediente entre otros extremos consta informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto de esta Consejería.

Considerando y valorando su carácter de centro de formación moral e intelectual de los hijos de obreros corentes de medios económicos.

En el ejercicio de las competencias que la materia de Asistencia

y Servicios Sociales tiene atribuidas esta Consejería y en virtud de las facultades que me confiere el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los arts. 10, 50 y 87 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar la concesión en favor de la Sociedad Benéfica e Instructiva de Previsión Social «Centro Obrero» de San Fernando (Cádiz), de la cantidad de cien mil pesetas, (100.000 ptas.), en concepto de subvención, con el fin de conceder 10 premios de 10.000 ptas. a aquellos alumnos que se hagan destacar por su aprovechamiento escolar en el curso 1984-1985.

Segunda. La entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación del importe de la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedida.

Tercero. La referida subvención se financiará con cargo al Fondo de Asistencia Social, concepto presupuestario 18.18.481.3, ayudas individualizadas no periódicas, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales.

ORDEN de 14 de noviembre de 1985, por la que se autoriza la concesión de una subvención en favor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, para la financiación parcial de los gastos de organización de las «IV Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales».

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Trabajo relativo a la solicitud de subvención presentada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, para atender los gastos de organización de las «IV Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales» a celebrar en Málaga los días 28 y 29 de noviembre del año en curso.

Considerando que, dentro del marco de colaboración existente entre la Administración laboral autonómica y los Departamentos de Derecho del Trabajo de las Universidades Andaluzas, esta Consejería desea contribuir a las jornadas mencionadas dados los resultados altamente positivos conseguidos en anteriores ediciones no sólo desde el punto de vista académico sino desde la óptica autonómica.

Considerando que en el mencionado expediente consta, entre otros extremos, informe favorable sobre la existencia del crédito suficiente con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto de esta Consejería.

En virtud de las facultades que me confiere el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los arts. 10, 50 y 87 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar la concesión en favor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga de la cantidad de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.) en concepto de subvención, como contribución de esta Consejería a los gastos de organización de las «IV Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales».

Segundo. La entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación del importe de la ayuda a la finalidad para la que le ha sido concedida.

Tercero. La referida subvención se financiará con cargo al concepto presupuestario 18.01.481 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejería de Trabajo
y Seguridad Social

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1985, por la que se autoriza la concesión de una subvención en favor de la Asociación andaluza de Sociología para financiación parcial de los gastos de organización del «II Congreso Andaluz de Sociología».

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Servicios Sociales, referido a la solicitud de subvención presentada por la Asociación Andaluza de Sociología, para atender los gastos derivados de la organización del «II Congreso Andaluz de Sociología».

Considerando que entre las actividades programadas por el citado Congreso destacan las encaminadas al estudio e investigación en las áreas de Bienestar y Acción Social en general, materias en las que esta Consejería tiene atribuida competencia exclusiva.

Considerando que en el referido expediente consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto de esta Consejería.

En virtud de las facultades que me confiere el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 10 y 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar la concesión en favor de la Asociación Andaluza de Sociología de la cantidad de 400.000 ptas. en concepto de subvención con destino a la atención de los gastos originados por la organización del «II Congreso Andaluz de Sociología», a celebrar en Sevilla durante los días 13, 14 y 15 de diciembre de 1985.

Segundo. Por la Dirección General de Servicios Sociales se controlará que la subvención sea dedicada a la finalidad para la que ha sido concedida.

Tercero. La referida ayuda económica se financiará con cargo al concepto presupuestario 18.01.481, Transferencias a Instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 28 de octubre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de octubre de 1985, por la que se aprueba la experimentación en Centros de Enseñanzas medias aplicadas a adultos.

La Orden de 5 de junio de 1985 (BOJA del 11) convocaba a Centros de Bachillerato y Formación Profesional a una experimentación de la Reforma del primer Ciclo de Enseñanzas Medias aplicada a adultos autorizada por la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 4 de junio de 1985.

Una vez recibidas las solicitudes, previamente informadas por las Comisiones Provinciales para la Reforma y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

1. Autorizar a los Institutos de Bachillerato «Columela» de Cádiz, y «Menéndez Talosa» de la Línea de la Concepción a la experimentación del Primer Ciclo de Enseñanzas Medias aplicada a la Educación de adultos.

2. La experimentación se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I, de la Orden de 5 de junio.

3. La Coordinación, seguimiento, control y evaluación de las experiencias a que se refiere la presente Orden, corresponderá a la Dirección General de Ordenación Académica, en colaboración con la Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia.

4. La Dirección General de Ordenación Académica en colaboración con la Dirección General de Promoción Educativa y Renova-

ción Pedagógica organizará las necesarias Jornadas de estudio, preparación y seguimiento de las experiencias para los profesores implicados en las mismas. A los efectos que procedan la Dirección General de Ordenación Académica certificará la participación en las experiencias.

5. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para que desarrolle la normativa sobre evaluación de los alumnos que cursen enseñanzas Experimentales.

Sevilla, 30 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de octubre de 1985, por la que se aprueban distintas experimentaciones sobre la reforma de las enseñanzas medias.

La Orden 3 de mayo de 1985 (BOJA del 17) convocaba a los Centros de Enseñanzas Medias a distintas experimentaciones sobre la Reforma de las Enseñanzas Medias.

Examinadas las solicitudes de los Centros que se acogieron a dicha Orden, previo informe de las Comisiones Provinciales para la Reforma, y en virtud del apartado K) del Decreto 3936/82, de 29 de septiembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Educación, esta Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, ha dispuesto:

1. Se autoriza a los Centros de Bachillerato y Formación Profesional relacionados en el Anexo I de la presente Orden, para realizar las experiencias definidas en el Anexo I de la Orden de 3 de mayo de 1985.

a) Estas experiencias se regirán a efectos de evaluación y calificación de alumnos, por la Resolución de 10 de junio de 1985 (BOJA del 18), de la Dirección General de Ordenación Académica.

b) La Coordinación, seguimiento, control y evaluación de las experiencias a que se refiere esta Orden corresponderá a la Dirección General de Ordenación Académica, en colaboración con la Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia.

c) La Dirección General de Ordenación Académica organizará las necesarias Jornadas de estudio, preparación y seguimiento de las experiencias para los profesores implicados en las mismas, en coordinación con la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica. A los efectos que procedan la Dirección General de Ordenación Académica, certificará la participación en las experiencias.

d) La Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica dictará las instrucciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden, en todo lo referente al ámbito de sus competencias.

2. Se autoriza a los Centros de Bachillerato y Formación Profesional relacionados en el Anexo II de la presente Orden, para realizar las experiencias sobre horario y Jornada Escalar relacionados en el Anexo II de la Orden de 3 de mayo de 1985.

3. Se autoriza a los Centros de Bachillerato y Formación Profesional relacionados en el Anexo III de la presente Orden, a la Experimentación de nuevos sistemas de Evaluación, según el Anexo III de la Orden de 3 de mayo de 1985.

Sevilla, 24 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

ALMERIA

Denominación: I.B. de Raquetas de Mar.
Domicilio: C/. Camino de las Depósitos, s/n.
Localidad: Raquetas de Mar.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM. que imparte: Bachillerato.

CADIZ

Denominación: I.F.P. del Puerto de Santa María.

Domicilio: C/. Santo Domingo, nº 25.
Localidad: Puerto de Santa María.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: I.F.P. Castilla del Pino.
Domicilio: Avda. Castiella, s/n.
Localidad: San Roque.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: I.B. José Cadalso.
Domicilio: Avda. Castiella, s/n.
Localidad: San Roque.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

CORDOBA

Denominación: I.B. Averroes
Domicilio: C/. Motril, s/n.
Localidad: Córdoba.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.B. Inca Garcilaso.
Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n.
Localidad: Montilla.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

GRANADA

Denominación: I.P.F.P. Hermenegildo Lanz.
Domicilio: Bda. de la Juventud, s/n. D.P. 18003
Localidad: Granada.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: I.P.F.P. Aynadamar
Domicilio: Paseo de la Cartuja, s/n.
Localidad: Granada.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: I.F.P. Ugijar.
Domicilio: C/. Casillas, s/n.
Localidad: Ugijar.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

HUELVA

Denominación: I.F.P. de Riotinto.
Domicilio: Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n.
Localidad: Riotinto.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

JAEN

Denominación: I.F.P. de Pozo Alcón.
Domicilio: Carretera de Fontamar, s/n.
Localidad: Pozo Alcón.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: I.B. y Secc. Delegada F.P. Santa Reino.
Domicilio: Avda. del Parque, nº 67.
Localidad: Torredonjimeno.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato y Formación Profesional.

SEVILLA

Denominación: I.F.P. Polígono Sur.
Domicilio: C/. Esclava del Señor, s/n.
Localidad: Sevilla.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: I.F.P. Pino Montano.
Domicilio: Salineros, s/n.
Localidad: Sevilla.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: Colegio Mº Auxiliadora.
Domicilio: S/. San Vicente, nº 95.
Localidad: Sevilla.
Titularidad: H.H. de Mº Auxiliadora.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

A N E X O II**ALMERIA**

Denominación: I.B. de Olula del Río.
Domicilio: Camino de Huitar, s/n.
Localidad: Olula del Río.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.B. Al-Andalus.
Domicilio: Finca Santa Isabel.
Localidad: Almería.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.B. El Ejido.
Domicilio: C/. Santo Domingo, s/n.
Localidad: El Ejido.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.B. de Tijola.
Domicilio: C/. Huertas, 8.
Localidad: Tijola.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.B. Roquetas de Mar.
Domicilio: Camino de los Depósitos, s/n.
Localidad: Roquetas de Mar.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.F.P. Huerca-Overa.
Domicilio: Avda. Guillermo Reina, s/n.
Localidad: Huerca-Overa.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

CADIZ

Denominación: I.B. José Cadalso.
Domicilio: Avda. Castiella, s/n.
Localidad: San Roque.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.B. Nº 2 de la Línea de la Concepción.
Domicilio: Avda. del Mar, s/n.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: Institución Provincial Gaditano F.P.
Domicilio: C/. Tolosa La Tour, 2.
Localidad: Cádiz.
Titularidad: Excma. Diputación de Cádiz.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: Institución Carlos Rodríguez Valcárcel de F.P.
Domicilio: C/. Duque de Nájera, s/n.
Localidad: Aguilar de la Frontera.
Titularidad: Excma. Diputación de Cádiz.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

CORDOBA

Denominación: Sección F.P. de Aguilar de la Frontera.
Domicilio: C/. Alonso Aguilar, s/n.
Localidad: Aguilar de la Frontera.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

GRANADA

Denominación: I.F.P. La Blanca Palomo.
Domicilio: Camino Ogijares, nº 10.
Localidad: La Zubia (Granada).
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: I.B. La Sagra de Huéscar.
Domicilio: Avda. Calvo Sotelo, s/n.
Localidad: Huéscar.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.B. La Salle.
Domicilio: Mirador de Ralando, s/n.
Localidad: Granada.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.B. Padre Manjón.
Domicilio: C/. Sánchez Cozar, s/n.
Localidad: Granada.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: C.H. B.U.P. Juan XXIII. Zaidín.
Domicilio: Camino de Santa Juliana, s/n.
Localidad: Granada.
Titularidad: Institución Juan XXIII.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

HUELVA

Denominación: I.B. Palos de la Frontera.
Domicilio: C/. La Rábida, s/n.
Localidad: Palos de la Frontera.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.B. La Orden.
Domicilio: Avda. de la Cinta, s/n.
Localidad: Huelva.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.B. Puebla de Guzmán.
Domicilio: Herrerías, s/n.
Localidad: Puebla de Guzmán.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.B. Alto Conquero.
Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
Localidad: Huelva.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

JAEN

Denominación: I.B. Alfonso XII.
Domicilio: Ctra. de Frailes, s/n.
Localidad: Alcalá la Real.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

MALAGA

Denominación: I.B. de Estepona.
Domicilio: C/. Santo Tomás de Aquino, s/n.
Localidad: Estepona.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: Colegio la Presentación de Ntra. Señora.
Domicilio: C/. Octavio Picón, 19.
Localidad: Málaga.
Titularidad: RR. Presentación de la Virgen María.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.B. Pablo Picoso.
Domicilio: C/. Monte Pavero, s/n.
Localidad: Málaga.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.F.P. Nº 1 de Málaga.
Domicilio: Barriada Nuevo San Andrés. Guadalupe.
Localidad: Málaga.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

SEVILLA

Denominación: I.F.P. de Coria del Río.
Domicilio: Cerro de San Juan, s/n.
Localidad: Coria del Río.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: I.B. Cristóbal de Monroy.
Domicilio: Avda. Pedro Gutiérrez, s/n.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: C.F.P. San Juan Bosco.
Domicilio: C/. Márquez de Sales, nº 4.
Localidad: Morón de la Frontera.
Titularidad: Congregación Solesiana.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

A N E X O III

ALMERIA

Denominación: I.F.P. de Huerca-Overa.
Domicilio: Avda. Guillermo Reina, s/n.
Población: Huerca-Overa.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: I.B. de Albox.
Domicilio: General Sanjurjo, s/n.
Población: Albox.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

Domicilio: Javier Sanz, 15.
Población: Almería.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

CADIZ

Denominación: I.B. Menéndez Tolosa.
Domicilio: Avda. de La Banqueta, s/n.
Población: La Línea de la Concepción.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

CORDOBA

Denominación: Colegio Salesiano San José de F.P.
Domicilio: Plaza P.P. Salesianos, nº 7.
Población: Pozoblanco.
Titularidad: Congregación Salesiano.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: I.B. López Neyra.
Domicilio: Pasaje de Lepanto, s/n.
Población: Córdoba.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

Denominación: I.B. Santos Isasa.
Domicilio: C/. Mateu de Ros, 10.
Población: Montoro.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

HUELVA

Denominación: I.B. La Orden.
Domicilio: Avda. de la Cinta, s/n.
Población: Huelva.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

MALAGA

Denominación: I.B. de Torremolinos.
Domicilio: Carretera de Circunvolación, s/n.
Población: Torremolinos.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

SEVILLA

Denominación: I.F.P. de Coria del Río.
Domicilio: Cerro de San Juan, s/n.
Población: Coria del Río.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: C.F.P. San Juan Bosco.
Domicilio: C/ Marqués de Salas, nº 4.
Población: Morón de la Frontera.
Titularidad: Congregación Salesiana.
EE.MM, que imparte: Formación Profesional.

Denominación: I.B. Virgen del Valme.
Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, s/n.
Población: Dos Hermanas.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
EE.MM, que imparte: Bachillerato.

ORDEN de 11 de noviembre de 1985, sobre corrección de errores en la Orden de 20 de septiembre de 1985, sobre modificaciones en Centros privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (B.O.J.A. núm. 95, de 8.10.85).

Advertido error en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 20 de septiembre de 1985 (B.O.J.A. nº 95 de 8 de octubre de 1985) por la que se concede la transformación, clasificación definitiva y autorización de unidades, así como autorizar la transferencia de titularidad y cese de actividades a los Centros Privados que se relacionan en el anexo de dicha Orden, procede su rectificación en los términos siguientes:

PROVINCIA DE SEVILLA

En la página 2.810, primera columna, Municipio: Sanlúcar la Mayor, referente al Centro denominado: «BLANCANIEVES», donde dice: «Autorización definitiva: 1 unidad de Párvulos para 35 puestos escolares»; debe decir: «Autorización excepcional y transitoria: 1 unidad de Párvulos para 35 puestos escolares».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de noviembre de 1985, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Torre del Mar (Málaga), la denominación de «María Zambrana».

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, así como el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el informe de la Corporación Municipal y el parecer del Claustro de Profesores.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Torre del Mar (Málaga), la denominación de «MARIA ZAMBRANO».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, por la que se

concede subvención a las Universidades de Andalucía, para adquisición de material de telecomunicación.

Vistas las solicitudes presentadas por las Universidades de Andalucía y teniendo en cuenta la necesidad de dotar de medios técnicos adecuados a éstas para un mejor seguimiento del Programa de Política Científica, esta Consejería, ha resuelto conceder, con cargo al concepto 20.02.625 «Seguimiento y Evaluación del Programa de Política Científica» de sus presupuestos, subvención por un importe total de tres millones quinientas cinco mil pesetas (3.505.000), para la adquisición de telecopiadores y con la siguiente distribución:

Universidad de Cádiz	701.000 ptas.
Universidad de Córdoba	701.000 ptas.
Universidad de Granada	701.000 ptas.
Universidad de Málaga	701.000 ptas.
Universidad de Sevilla	701.000 ptas.

Sevilla, 30 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Resolución de 25 de octubre de 1985, por la que se hace pública la relación de bolsas de viajes para asistencia a Congresos y ayudas para estancias breves en Centros de investigación. (B.O.J.A. núm. 105 de 8.11.85).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 25 de octubre, inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 105, de 8 de noviembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En la pág. 3100, columna de la derecha, dentro del apartado de la Universidad de Granada, donde dice: «Alberto Mariscal Larubia, 35.000 ptas.», debe decir: «Alberto Mariscal Larrubia, 35.000 ptas.»

2. En la pág. 3101, columna de la derecha, línea sexta, donde dice «Carlos Manuel Herrera Maliano, 120.000 ptas.», debe decir: «Carlos Manuel Herrera Maliani, 120.000 ptas.»

3. En la pág. 3101, columna de la derecha, línea décimo primera, donde dice «Luis Alfonso del Río Legazpiz, 65.000 ptas.», debe decir: «Luis Alfonso del Río Legazpi, 65.000 ptas.»

4. En la pág. 3101, columna de la derecha, dentro del apartado de la Universidad de Sevilla, donde dice: «Antonia Mº Lemos Muro...», debe decir: «Antonio Mº Lemus Muro...».

Sevilla, 13 de noviembre de 1985

CORRECCION de errores a la Resolución de 25 de octubre de 1985, por la que se hace pública la relación de ayudas para equipamiento de fondos bibliográficos a bibliotecas de Centros Universitarios y de investigación ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. núm. 105 de 8.11.85).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 25 de octubre, inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 105, de 8 de noviembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 3102, dentro del apartado de Universidad de Sevilla:

1. Donde dice: «Escuela Universitaria de Ingeniería Técnico Agrícola, 219.800 ptas.», debe decir: «Escuela Universitaria de Ingeniería Técnico Agrícola. Cortijo El Cuarto, 219.800 ptas.»

2. Donde dice: «Escuela Universitaria de Formación del Profesorado, 989.050 ptas.», debe decir: «Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. (Huelva), 989.050 ptas.»

Sevilla, 13 de noviembre de 1985

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1985, por la que se anuncia concurso de asistencia técnica.

Esta Consejería de Economía e Industria, ha resuelto anunciar a concurso la asistencia técnica que a continuación se indica y con los siguientes requisitos, que asimismo se señalan:

DATOS DEL SUMINISTRO:

Clase: Realización de un proyecto de investigación para el beneficio/integral de minerales piríticos (vía pirrotita).
Presupuesto máximo de licitación: 30.000.000 Ptas.
Plazo de ejecución: seis meses.

Fianza Provisional:

Su importe asciende a 600.000 Ptas., que deberá depositarse en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Exposición del Expediente:

Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en el Servicio de Minas de la Consejería de Economía e Industria, sito en Sevilla, c/ Virgen de Aguas Santas nº 2, 4ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y Lugar de Presentación:

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía e Industria. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

La proposición se presentará en tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del concurso y el nombre de la Empresa licitadora.

En el sobre «A», que se titulará «Referencias» se incluirá la documentación prevista en los epígrafes 3.3.1 y 4, así como resguardo original y acreditativo de haber depositado la fianza prevista en el epígrafe 5, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas. En el sobre «B», que se titulará «Propuesta Técnica» se incluirá el informe solicitado en el apartado 3.3.2., de los Pliegos de Cláusulas Administrativas. En el sobre «C», que se titulará «Propuesta Económica», se incluirá la oferta conforme al modelo recogido en la base 3.3.4. de los mismos Pliegos.

Apertura de proposiciones:

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía e Industria, sito en Sevilla, c/ Virgen de Aguas Santas, nº 2, 2ª planta.

Sevilla, 12 de noviembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de noviembre de 1985, por lo que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras: «Construcción de una granja de cultivo de especies marinas en el Puerto de Santa María (Cádiz), (2ª fase)».

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de una granja de cultivo de especies marinas en El Puerto de Santa María, Cádiz, (2ª fase), según el proyecto que figura en el expediente, que se tramitará por el procedimiento de urgencia.

Presupuesto de ejecución por contrata: 114.641.393 pesetas.

Plazo de ejecución: dieciocho meses.

Plazo de Garantía: un año.

Clasificación del contratista: el contratista deberá estar clasificado en los grupos y subgrupos A1, B2 y K2 siendo el contrato de categoría d.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el modelo de proposición y demás documentos que hayan de presentar los licitadores, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, Avenida de la República Argentina, 21, planta primera, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de nueve a trece horas.

Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro de Entrada de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, desde las nueve o las trece horas. No serán admitidas al concurso las proposiciones que sean enviadas por correo.

La Mesa de Contratación para proceder a la apertura de proposiciones se reunirá en la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, a las diez horas del segundo día hábil a partir del día de terminación de la presentación de proposiciones.

Se desechará toda proposición que altere el proyecto, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de noviembre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 19 de noviembre de 1985, por lo que se convoca concurso público para la adquisición de tres embarcaciones y equipos para inspección y vigilancia pesquero.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, con arreglo a las condiciones que se expresa, convoca concurso público para la contratación del siguiente suministro:

Objeto: «Adquisición de tres embarcaciones y equipos para inspección y vigilancia pesquera».

Presupuesto de licitación: El precio de licitación máximo del contrato se fija en la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE (48.000.000) PESETAS.

Plazo de ejecución: El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Exhibición de documentos: El expediente con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el modelo de proposición, estará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General Técnica, Avenida de la República Argentina 21-1º de Sevilla, todos los días laborables de nueve a trece horas.

Fianza provisional: Será de NOVECIENTAS SESENTA MIL (960.000) PESETAS.

Presentación de proposiciones: Cada licitador presentará dos sobres. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica según modelo; y el sobre A el resto de la documentación.

Se entregarán en mano en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, Avenida de la República Argentina, 21-1º, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y en horas de nueve a trece. No se admitirán las proposiciones presentadas por Correo.

Documentación exigible: Lo que figure en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, o las diez horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, y de coincidir éste en sábado se efectuará al siguiente día, también hábil, a la misma hora, en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Avenida de la República Argentina, 21-1º de Sevilla.

Gastos: El importe de este anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de noviembre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 19 de noviembre de 1985, por lo que se convoca concurso público para la adquisición de 21 vehículos automóviles distribuidos en tres lotes.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca, con arreglo a las condiciones que se expresa, convoca concurso público para la contratación del siguiente suministro:

Objeto: «Adquisición de 21 vehículos automóviles distribuidos en tres lotes».

Presupuesto de licitación: Se fija como precio de licitación máximo del contrato la cantidad de DIECIOCHO MILLONES DOS-

CIENTAS MIL (18.200.000) PESETAS, distribuidos de esta forma:

Lote A. 6.600.000 ptas.

Lote B. 8.600.000 ptas.

Lote C. 3.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Exhibición de documentos: El expediente con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el modelo de proposición, estará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General Técnica, Avenida de la República Argentina 21-1° de Sevilla, todos los días laborables de nueve a trece horas.

Fianza provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación; no obstante al estar el presupuesto desglosado en distintos lotes se podrán presentar fianzas parciales para cada uno de los mismos.

Presentación de proposiciones: Cada licitador presentará dos sobres. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica según modelo; y el sobre A el resto de la documentación.

Se entregarán en mano en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, Avenida de la República Argentina, 21-1°, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y en horas de nueve a trece. No se admitirán las proposiciones presentadas por Correo.

Documentación exigible: La que figure en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, y de coincidir éste en sábado se efectuará al siguiente día, también hábil, a la misma hora, en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Avenida de la República Argentina, 21-1° de Sevilla.

Gastos: El importe de este anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de noviembre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1985, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación de contratos del Estado. Expediente número 85.141.

1. Denominación: «Mejora de regadío red de acequias en los sectores B-VIII, B-IX y B-X (San Miguele, las Nutrias y el Harnillo) de la zona regable del bajo Guadalquivir (Sevilla)».

2. Fecha de adjudicación definitiva: 18 de octubre de 1985.

3. Importe de adjudicación: 20.960.000 pesetas.

4. Empresa adjudicataria: PRECON, S.A.

Sevilla, 4 de noviembre de 1985.- El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por lo que se anuncia concurso-subasta para la contratación de la obra «Rehabilitación del edificio de la antigua residencia del Centro de investigaciones agrarias de Córdoba».

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias anuncia Concurso-Subasta, para la contratación de la obra citada en el encabezamiento con destino a dicho Dirección General.

Precio máximo de licitación: 36.868.904 ptas.

Fianza Definitiva: 4% del precio máximo de licitación.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida:

Grupo C. Subgrupos 2. Categoría e.

El Proyecto y Cláusulas Administrativas Particulares así como

modelo de proposición y demás documentos que deben presentar los licitadores, se encuentra de manifiesto en la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, Avenida de La Borbolla, s/n, en Sevilla, donde podrán examinarse por los interesados los días laborales de 9 a 13 horas.

Las proposiciones serán entregadas de 9 a 13 horas, en el Registro de Entrada de la mencionada Dirección General hasta el día 9 de diciembre inclusive, dado que esta obra está dedicada de urgencia según Orden de 3 de octubre de 1985 (B.O.J.A. 15.10.85). No serán admitidos las proposiciones enviadas por correo.

La Mesa de Contratación, que estará compuesta conforme establece la Orden de 28 de mayo de 1985 de la Consejería de Agricultura y Pesca, se reunirá, en Primera Sesión, para la admisión previa, dándose publicidad a su Resolución motivada y, en segunda, para la apertura de proposiciones, que será pública, teniendo lugar esta última en la Sala de Juntas de esta Dirección General, sita en Avda. de La Borbolla, s/n, de Sevilla, el día 13 de diciembre próximo a las 10 horas.

Se desechará toda proposición que altere las condiciones de la contratación, incluya cláusula condicional a se acompañe de documentación incompleta.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del Adjudicatario.

Sevilla, 15 de noviembre de 1985.- El Director General, Javier Calatrava Requena.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnico, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de Andalucía.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto 25/1984, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.). Esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican y con los requisitos que asimismo se señalan.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN CORDOBA

Datos del suministro. Concurso público n° 1/85. Para la adquisición de dos Aparatos de Rayos X.

Tipo máximo de licitación. El tipo máxima de licitación es de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.).

Fianza provisional. Su importe es de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas.) que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente se facilitarán en la Administración Provincial de Ambulatorios, sito en Avda. de América, n° 1. Córdoba.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de dicha Administración en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., y antes de las 13,00 horas del último día, al haber sido declarada su adquisición con carácter de urgencia por el Organo de Contratación.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el quinto día hábil contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

El importe de este anuncio será satisfecho por cuenta del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A EN GRANADA

Datos del suministro. Concurso público n° 1/85. Para la contratación de un Equipo de Rayos X de Urgencia para el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000 ptas)

Fianza provisional. Su importe es de DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (240.000 ptas) que podrán depositar los licitadores

por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente se facilitarán en la Administración del citado Centro, sito en C/ Dr. Olóriz, s/n, Granada, de 8 a 15 horas.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., de Granada, C/ Ancha de Gracia, 6, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el décimo día hábil contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., a las 10,00 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

Datos del servicio. Concurso público nº 40/85. Para la remodelación 1ª fase Servicio Urgencia Hospital Maternal.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación es de TRES MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (3.574.289 ptas.).

Fianza provisional. Su importe es de SETENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (71.486 ptas.) que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente se facilitarán en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, Departamento de Coordinación Económica, sita en Avda. de la Constitución, 18.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en dicha dependencia en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el décimo día hábil contado desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., a las 9,00 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, de la Secretaria General Técnica, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas efectuadas por las Direcciones Provinciales de la R.A.S.S.S.A. en Jaén y Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento, la adjudicación directa ha sido el sistema rector de la presente contratación administrativa, todo ello de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1) Obras: Proyecto reformado de Radiología en el Hospital Provincial «Copitán Cortés» de Jaén.

Adjudicación definitiva: 10 de septiembre de 1985.

Importe adjudicación: 7.371.431 ptas.

Empresa: EDHINOR, S.A.

2) Obras: Reforma de las oficinas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Córdoba.

Adjudicación definitiva: 30 de octubre de 1985.

Importe adjudicación: 1.698.948 ptas.

Empresa: NEPTISA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Sevilla, 13 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Vi-llegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

• PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

• RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el **número de la suscripción**, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, **en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.